GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Secretaría de Salud

El Tolima nos une

Ibagué,

22 NOV 2022 11:00 am
5941
Nor

Doctora
KATHERYNE LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Remisión Solicitud de prorroga al convenio interadministrativo No. 2190 de 2022.

Respetada Doctora.

De la manera más atenta me permito remitir Solicitud de prorroga al convenio interadministrativo No. 2190 de 2022, suscrito entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Centro E.S.E del Municipio de Planadas- Tolima, cuyo objeto es: **"CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOPSITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS- TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"**

Anexo los siguientes documentos:

1. Solicitud modificatoria de la Secretaria de Salud. tres (3) Folios.
2. Solicitud de prórroga por parte de la E.S.E. dos (2) folios.

Agradezco su atención y amabilidad.

EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
Secretaria de Salud

Proyectó: Ana María Lozano-Abogada Contratista Dirección de Oferta

Fuente de los recursos destinados al contrato y/o convenio principal:					
Fecha de elaboración de la solicitud:	**21**	**de**	**Noviembre**	**de**	**2022**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato y/o Convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO		**CONVENIO**	**X**
Contrato y/o Convenio número:	2190	De	12 de Julio de 2022

Objeto del Contrato: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOPSITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS- TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"

Supervisor:	**Eduin Augusto Rivera Loaiza**- Profesional Universitario de la Secretaria de Salud
Contratista y/o Cooperante:	**HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS TOLIMA, NIT. 890.704.555-7**
Valor inicial del Contrato y/o Convenio:	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($232.000.000) MCTE de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLÓNES DE PESOS ($141.000.000) MCTE y el Hospital Centro E.S.E aportará la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($91.000.000) MCTE
Plazo inicial de ejecución del Contrato y/o Convenio:	**CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

Fecha de inicio del Contrato y/o Convenio:	**28**	**de**	**Julio**	**de**	**2022**
Fecha de terminación del Contrato y/o Convenio:	**24**	**de**	**Noviembre**	**de**	**2022**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato y/o Convenio No.	Tiempo (días calendario)

Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio:		de		de	

Adiciones	
Contrato y/o Convenio No.	Valor ($)
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones		
Contrato y/o Convenio No	Cláusula Nº	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	PRORROGA	Al Contrato y/o Convenio anteriormente 2190 de 2022
Citado así:	Modificar la Clausula Segunda, Plazo	

Prórrogas					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
Clausula segunda	VEINTIUN DIAS (21) DIAS CALENDARIO				
Fecha actual de terminación del Contrato y/o Convenio con la Prorroga:	15	De	Diciembre	De	2022

Adiciones	
Cláusula No.	Valor ($)
Forma de pago de los recursos que se adicionan	
Valor actual del Contrato y/o Convenio:	

Modificaciones	
Cláusula Nº	Descripción
2)PLAZO	CIENTO CUARENTA Y UN (141) días calendario, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

2

Justificación de la solicitud:	Que mediante oficio No.00654, de fecha 16 de noviembre de 2022, la E.S.E presenta *"solicitud de prorroga Convenio Interadministrativo No. 2190"*, en donde argumenta lo siguiente: *" 1) Dentro del Convenio antes mencionado quedo a cargo del Hospital Centro ESE de Planadas-Tolima, la obligación de celebrar todos los contratos a que hubiere lugar para la ejecución del Convenio, en estricto cumplimiento del régimen de contratación y manual de contratación del Hospital y principios de la Función Publica y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del proveedor.* *2)Acatando nuestra obligación, celebramos el Contrato No. 267 de fecha 26 de agosto de 2.022, con el señor OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.844.453 de Bogotá D.C. Y NIT No. 79844453-2, propietario del establecimiento de comercio OSMEC AMBULANCIAS.* *3)Mediante Oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, el señor OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, nos solicitó **prorroga** contractual hasta el día **15 de diciembre del año en curso** para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, argumentando que el concesionario FORD no le había entregado el chasis del vehículo.* *4) Teniendo en cuenta que el plazo del Convenio Interadministrativo 2190 de fecha 12 de julio de 2022, tiene como fecha de vencimiento el día 24 de noviembre de 2022, es indispensable que se procesa a la **prorroga** solicitada por el contratista, es decir, hasta el día **15 de diciembre del presente año** ", por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento es el día 15 de diciembre de 2022.

Firma

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Secretaria de Salud Departamental
Ordenador Del Gasto

Firma

MARLIVI SALAZAR BARRERO
Gerente E.S.E.
Hospital Centro de Planadas
Cooperante

Firma

EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario Secretaría de Salud
Supervisor del Convenio

Proyecto: Ana María Lozano- Abogada Contratista SST
Aprobó: Sandra Paola Sánchez Vargas - Asesora Jurídica SST

HOSPITAL CENTRO E.S.E.
Nit. 890.704.555-7

EGECE-10-286 00654

Planadas, 16 de noviembre de 2022

Doctora
MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Secretaria de Salud del Tolima

Asunto. Solicitud de prorroga Convenio Interadministrativo No. 2190

MARLIVI SALAZAR BARRERO, actuando en nombre y representación legal del Hospital Centro ESE de Planadas – Tolima, en mi calidad de Gerente, conforme al Decreto de nombramiento No. 056 de fecha 30 de abril de 2020 y acta de posesión No. 13 de fecha 30 de mayo de 2020; de forma respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de autorizar la ***prórroga*** del Convenio Interadministrativo 2190 de fecha 12 de julio de 2022, cuyo objeto es: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA", hasta el **15 de diciembre del año en curso**, lo anterior conforme a los siguientes argumentos:

1) Dentro del Convenio antes mencionado quedó a cargo del Hospital Centro ESE de Planadas – Tolima, la obligación de celebrar todos los contratos a que hubiere lugar para la ejecución del Convenio, en estricto cumplimiento del régimen de contratación y manual de contratación del hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del proveedor.

2) Acatando nuestra obligación, celebramos el Contrato No. 267 de fecha 26 de agosto de 2.022, con el señor OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.844.453 de Bogotá D. C. y NIT No. 79844453-2, propietario del establecimiento de comercio OSMEC AMBULANCIAS.

3) Mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2022, el señor OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, nos solicitó ***prorroga*** contractual hasta el día **15 de diciembre del año en curso** para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, argumentando que el concesionario FORD no le había entregado el chasis del vehículo.

4) Teniendo en cuenta que el plazo del Convenio Interadministrativo 2190 de fecha 12 de julio de 2022, tiene como fecha de vencimiento el día 24 de noviembre de 2022, es indispensable que se proceda a la ***prórroga*** solicitada por el contratista, es decir, hasta el día **15 de diciembre del presente año**.

Atentamente,

MARLIVI SALAZAR BARRERO
Gerente

PARTICIPACIÓN:	NOMBRE COMPLETO	CARGO O ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Oscar Alberto Quintero Horta	Asesor Juridico	16/11/2022	
Revisó:	Oscar Alberto Quintero Horta	Asesor Juridico	16/11/2022	
Aprobó:	Sandra Patricia Sánchez Villegas	Subgerente	16/11/2022	
Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

OSMEC AMBULANCIAS

Fabricación reparación de ambulancias TAB TAM N
NIT: 79.844.453-2

Bogotá D.C, 9 de Noviembre del 2022

SEÑORES
HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS
PLANADAS - TOLIMA
DOCTORA MARLIVI SALAZAR BARRERO

ASUNTO: PRORROGA TEMPORAL DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 267 -2022 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022.

OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 79844453, en calidad de contratista del **Hospital Centro ESE de Planadas.** del contrato de compraventa No. 267-2022 suscrito el 26 de Agosto del 2022, que tiene como objeto la "**COMPRA Y/O ADQUISICIÓN, Y DOTACION DE (1) AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 MODELO 2022 DIESEL PARA EL HOSPITAL CENTRO ESE DE PLANADAS - TOLIMA**" **me dirijo a usted con el fin de solicitar la Prorroga temporal del contrato hasta el 15 de Diciembre del 2022, esto a su vez que ya se pidió el chasis a la concesionario FORD y ya esta es tramites de nacionalización en el país, para que nos sea entregado para empezar con la adecuación como ambulancia, por tal motivo solicito la Prorroga temporal hasta el 15 de Diciembre del 2022, mientras nos es posible subsanar la entrega para con el hospital, para a su vez poder culminar con el contrato, esto debido a que no puede ser posible cumplir con la fecha de entrega pactada el día 20 de Noviembre del 2022 fecha en que se debe cumplir con la 1 fecha de suspensión del 15 Octubre del 2022 que se debía entregar la ambulancia al hospital.**

Lo anterior obedece, que una vez firmado el contrato en mención se efectuó la orden de compra del CHASIS FORD RANGER XL Diésel 4x4, de fecha 12 de Septiembre del 2022 a la Distribuidora Ford.

La anterior situación es un hecho de fuerza mayor o caso fortuito, toda vez que no ha sido posible la compra del chasis para ejecutar el contrato con el hospital por motivo de que la distribuidora FORD no ha confirmado el suministro del chasis ni la fecha de entrega del CHASIS, debido a los problemas generados por efecto colaterales del Covid-19, que ha ocasionado que todos los procesos de producción se vean retrasados.

En virtud a lo anterior mencionado, solicito de la manera respetuosa, que se considera dicha situación, que es ajena a la voluntad por parte mía, para culminar el contrato en su plazo pactado en el contrato.
Por su colaboración y comprensión muy agradecido

Atentamente,

OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO
C.C. No. 79.844.453

CONTRATO DE COMPRAVENTA	NUMERO 267	FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE CONTRATISTA:	OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO	
IDENTIFICACÓN:	C.C. No. 79.844.453 DE BOGOTA D.C. NIT No. 79844453-2	
ESTABLECIMIENTO CCIO.	OSMEC AMBULANCIAS	
IDENTIFICACIÓN:	MATRICULA No. 01867903	
DIRECCION:	CRA. 78 C No. 72 A 29	
MUNICIPIO:	BOGOTÁ D.C.	
TELÉFONO:	3153083450 - 7828243	**Correo electrónico:** oscarm@hotmail.com / osmecambulancias@yahoo.com.co

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**RÉGIMEN TRIBUTARIO** Responsable de IVA	**FECHA RUT** 2022-05-02

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2190 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS"
PLAZO	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (**$232.000.000.00**) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos por una parte el **HOSPITAL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PLANADAS**, transformada en ESE mediante Acuerdo Municipal No. 364 de septiembre 5 de 1997 e identificado tributariamente con el NIT 890.704.555- 7, representado legalmente por **MARLIVI SALAZAR BARRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.006.031.356** expedida en Ibagué –Tolima, conforme al Decreto de Nombramiento No. 56 de fecha 30 de abril 2020, y Acta de Posesión No. 13 del 30 de mayo de 2020, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el articulo 8 del Acuerdo No. 003 de abril 22 de 2017 expedido por la Junta Directiva de la ESE, quien para efectos del presente contrato y en adelante se denominara el **HOSPITAL**, por una parte; y por la otra parte **OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.844.453 DE BOGOTA D.C.**, quien actúa en nombre y representación legal propia, propietario del establecimiento de comercio **OSMEC AMBULANCIAS**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para suscribir el presente acto contractual, y que para los efectos del mismo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previo las siguientes consideraciones: Que el Hospital Centro ESE de Planadas Tolima, celebró con la Gobernación del Tolima, Convenio Interadministrativo No. 2190 de fecha 12 de julio de 2022, cuyo

objeto es: "CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA"; Que quedó a cargo del Hospital Centro ESE de Planadas Tolima realizar la compra de la ambulancia conforme a los lineamientos del Manual de Contratación Institucional; Que es viable realizar la compra del vehiculo requerido a través contratación directa, por la cuantía y naturaleza del contrato; Que a través de sesión del Comité de Compras se decidió realizar solicitud privada de ofertas por el plazo tan corto que otorgó la Gobernación del Tolima para ejecutar el Convenio Interadministrativo antes mencionado; Que se recibió cotización del OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, la cual se ajustó al presupuesto asignado para la compra; Que se le solicitó propuesta al señor OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO, la cual, se cumple con todos los requisitos de orden técnico, juridico y financiero establecidos en los estudios previos; Que se procedió a enviar la correspondiente carta de aceptación de oferta y en consecuencia se procede a la suscripción del presente contrato, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

1). Objeto:

"ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2190 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS"

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C	25000000	25100000	25101700	25101703
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehiculos de motor	Vehiculos de protección y salvamento	Ambulancias

2). Plazo:

SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

3). Obligaciones del contratista:

El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
b) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado y con sus especificaciones técnicas esenciales y adicionales exigidas.
c) Firmar el acta de entrega, de común acuerdo con el supervisor contractual, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
d) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

e) Las demás derivadas de la naturaleza y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por la Gobernación del Tolima y el Hospital Centro ESE de Planadas Tolima, en desarrollo del objeto contractual, de manera exclusiva para la adquisición de una ambulancia tipo TAB.

2. Entregar al Hospital Centro ESE de Planadas – Tolima, UNA AMBULANCIA DE TRANSMISIÓN MECANICA 4X4 Y MOTOR DIESEL, Básica según las caracteristicas técnicas descritas en el presente estudio, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 3729 y Concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, incluyendo las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULACIAS TAB
Carrocería del vehiculo cuenta con:
Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre si.
Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carroceria con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
En el compartimiento del paciente el vehiculo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.
Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
En todos los lados exteriores de la carroceria incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carroceria, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehiculo y estar escrita en sentido inverso.
En los costados y en la parte posterior del vehiculo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
Sistema generador de energia eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
Mínimo 2 baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.

	Mínimo dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica. Funcionamiento A/C Delantero Funcionamiento A/C Trasero El vehículo cuenta con Luces Exteriores Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. Luz Antiniebla en el parachoques delantero Luces Rojas Posteriores Luces Direccionales Condiciones Generales al interior del vehículo Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuenta con puertas de material transparente, resistente con anclajes seguros para evitar apertura. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios. Entrepaños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía, luz fría y luz de apoyo)

Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehiculo esté en movimiento.
Compartimiento aislado para los cilindros de oxigeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
Cuenta con Extractor
Cuenta con Ventilador
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DEL VEHÍCULO CUENTA CON:
Sirena como sistema principal de alerta.
Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud atreves del CRUE
Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
Condiciones Generales de seguridad del vehiculó cuenta con
Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimiento del de la ambulancia (conductor paciente)
Chalecos reflectivos para la tripulación.
CANTIDAD DOTACION EQUIPOS Y DISPOSITIVOS
1 Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigente.
1 Fonendoscopio adultos
1 Fonendoscopio pediátrico
1 Tensiómetro adultos
1 Tensiómetro pediátrico
1 Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños)
1 Aspirador nasal manual
1 Glucómetro
2 Torniquetes para el control de hemorragias
1 Camilla principal con sistemas de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado,
1 Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
1 Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
1 Atril porta suero de dos ganchos
1 Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
1 Pinzas de Maguill
1 Tijeras de material o cortatodo
1 Riñonera en acero inoxidable
1 Pato mujeres en acero inoxidable
1 Pato hombres en acero inoxidable
1 Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto

	1 Manta térmica aluminizada 1 Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. 1 Oxigeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxigeno al paciente. 2 Inmovilizadores cervicales graduables adulto 2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico 1 inmovilizadores laterales de cabeza 1 Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores. 2 Vendas de algodón 2 Vendas de gasa 2 Vendas triangulares 2 Vendas elásticas 1 Resucitador pulmonar manual 1 Monitor de Signos Vitales con accesorios adulto y pediátrico que cuente como mínimo con: Trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador. Presión no invasiva. Saturación de oxigeno que puede estar integrado en el monitor o externo. 1 Termómetro clínico 1 Perilla de succión Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación. CANTIDAD MEDICAMENTOS E INSUMOS 1 Guantes desechables caja 2 Apósitos de gasa 2 Apósitos de algodón 2 Ganchos de cordón umbilical esteriles 1 Cinta de esparadrapo 1 Cinta de microporo 2 Sábanas para la camilla 1 Cobija para el paciente 1 Tapabocas caja X 50 1 Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 1 Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxigeno pediátrico 2 Máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio para adulto 2 Máscara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica 2 Máscara de oxígeno simple para adulto 2 Máscara de oxigeno simple pediátrica 2 Cánula nasal de oxígeno para adulto 2 Cánula nasal de oxígeno pediátrico 2 Mangueras o conectores de oxigeno 1 Aditamento supraglótico adulto 1 Aditamento supraglótico pediátrico 1 Sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.

	2 Máscaras de oxigeno para sistema ventury adulto pediátrico 2 Vasos humidificadores simples 2 Vasos humidificadores ventury 2 Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto 2 Microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica 1 Recipientes para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios 1 Recipiente para almacenamiento de residuos ordinarios 1 Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes – guardián 1 Gafas de bioprotección, elementos de defección y aseo 6 Suero Salino Normal 0.9% 500cc 4 Hartman o Lactato Ringer 500cc 1 Dextrosa en agua destilada al 10% 500cc 2 Dextrosa en agua destilada al 5% 500cc 5 Catéteres venosos de diferentes tamaños 2 Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños 3 Equipos de microgoteo 6 Equipos de macrogoteo 1 Torniquetes para acceso IV 1 Torniquete para control de hemorragias 5 Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50cc) 1 Jabón antiséptico 1 Jabón quirúrgico, Elementos de aseo y desinfección (balde con elementos de aseo escoba, trapero y jabón) CANTIDAD ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS 1 Rueda de repuesto 1 Llave de pernos o cruceta 1 Tijera cortatodo 1 Gato y equipo para sustitución de ruedas 1 Señales reflectivas de emergencia 2 Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas 1 Martillo 1 Juego de cables de iniciación eléctrica para batería 6 Destornilladores 1 Alicate 1 Palanca patecabra 6 Llaves de boca fija 1 Cuerda estática con Ganchos para tracción. 1 Llave expansiva 1 Bisturi 1 Botiquín vehicular. 1 Radio de Música 1 Bloqueo Central 1 Sensor Reversa 1 Cámara e Reversa 1 Funcionamiento A/C Delantero 1 Funcionamiento A/C Trasero

NOMBRE DOTACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS
VEHÍCULO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL REQUERIMIENTOS TAB 4X4
Ambulancia asistencial destinada a proporcionar soporte vital avanzado, la cual está compuesta por un chasis de vehiculo, equipado con un cuerpo modular asistencial y de conducción.
MODELO 2022
TRACCION4X4
TRNASMISIÓN MECANICA
MOTOR DIESEL
DESPLAZAMIENTO: Potencia RPM 130 a 3800 HP
Se aclara que los vehiculos 4 x 4 que se oferten el minimo potencia de RPM 130 (No se acepta inferior) a máximo 3800 HP, en conclusión, según las caracteristicas técnicas de los vehiculos cotizados ellos pueden estar dentro de este rango, no significa que no se pueda ofertar un HP inferior
EMBRAGUE Hidráulico o mecánico con graduación al piso
DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CON COLUMNA COLAPSABLE
CILINDRAJE 2500 CC en adelante TRANSMISIÓN MECÁNICA 4x4CAJA DE VELOCIDADES Mínimo 5 hacia adelante y 1 hacia atrás
CHASIS Y CARROCERÍAS DE MARCA RECONOCIDA POR SU AMPLIA TRAYECTORIA COMO CHASIS PARA AMBULANCIA DE ALTO RENDIMIENTO Y RIGIDEZ
FRENOS Sistema ABS en las cuatro ruedas PARA CHOCHES Delantero
RINES Mínimo RIN15"
GUARDA POLVOS Mínimo delanteros, Traseros Opcional
GUANTERA Con llave e iluminación y/o de acuerdo con lo indicado por cada fabricante RADIO Sintonizador de emisoras en frecuencia AM y FM PARLANTES En las dos puertas delanteras PARASOLES Para el conductor y pasajero.
TAPA DE COMBUSTIBLE Que permita apertura desde la cabina del conductor o Manual BLOQUEO CENTRAL DEL VEHÍCULO Si CINTURONES DE SEGURIDAD En dos (2) puntos, ajustables. (Para dos pasajeros) ESPEJOS RETROVISORES Dos (2) laterales exteriores y uno (1) en el interior, central, para dia/noche y en el compartimiento del conductor.
PANEL DE INSTRUMENTOS De fácil lectura y electroluminiscente
EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO
MONITOR DE SIGNOS VITALES Monitor de signos vitales básico
- Monitor con pantalla de 10" como mínimo
- Con monitorización de parámetros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, respiración) de forma numérica y por visualización de ondas
- Con accesorios para adultos y pediátricos (sensores y brazaletes)
- bateria con autonomia de mínimo de 3 horas
- Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo
- Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma
- Con carro de transporte
- Protección para descarga de desfibrilación

	- ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones AMBU ADULTO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO Volumen 1475 ml. – volumen tilda de 700 ml. • Dimensiones (largo x diámetro) 291 mm x 128 mm (11.45 pulg. X 5 pulg.). – El Volumen De La Bolsa Del Depósito De Oxígeno Es De Aproximadamente 2600 Ml. • Conector del paciente: exterior 22 mm (iso) interior 15 mm (iso) • Conector espiratorio (para válvula peep): 30 mm macho (iso). • Fugas (ambas direcciones) no se puede medir. • Temperatura de funcionamiento: -18 °C a 50 °C con una humedad entre 15% Y 95%. • Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 60 °C con una humedad entre 40% y 95%. • Válvula limitadora de presión a 40 cm2 con tapa de anulación. • Ambu resucitador silicona oval adulto • Válvula de paciente con válvula limitadora de presión • Bolsa reservorio de o2 (usos limitados) • Mascarilla de silicona no. 5 (usos limitados). AMBU PEDIÁTRICO CON MÁSCARA Y BOLSA DE RESERVORIO • Volumen expulsado: 450 ml • Volumen del reanimador: 635 ml • Dimensiones (longitud x diámetro): 234 x 99 mm • Peso, incl. depósito, tubo de O2 y mascarilla: 215 g • Válvula limitadora de presión: 4,0 kPa (40 cm H2O) • Conector del paciente: • Externo: 22 mm macho (ANSI/ISO) • Interno: 15 mm hembra (ANSI/ISO) • Conector espiratorio (para la conexión de la válvula de PEEP): 30 mm macho (ISO) • Fuga anterior y posterior: No se puede medir • MediPort: Luer LS 6 estándar • Temperatura de funcionamiento recomendada: de -18°C a +5°C • Almacenamiento: Probado a -40°C y + 60°C de acuerdo con • EN ISO 10651-4:2002 y ASTM F 920-93 ASPIRADOR DE SECRECIONES (SUCCIONADOR) • Reservorios con tapa Sistema de seguridad que evite el retorno de fluidos Rango de capacidad de reservorios de 3 - 4 L • Válvula para regular el nivel de succión Vacuómetro integrado con escala en mmHg • Presión de succión de mínimo de 650 mmHg • Presión de succión máxima de 700mmHg • Tubo de conexión a paciente de mínimo 3 m de longitud Flujo de succión de al menos 5 L / min • Filtro hidrofóbico • Filtro antibacteriano Activación manual del equipo de succión por medio de pedal • Nivel de ruido menor a 65 dB • Sistema de seguridad que evite el ingreso de fluidos al motor • Bomba de operación libre de aceite preferiblemente CAMILLA DE TRANSPORTE • Tiradores ergonómicos Barandas laterales de seguridad abatibles • Superficie de dos planos



	• Con control de altura y movimiento de los planos que permita las posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso de 12° como mínimo • Rango de altura mínimo de 66 cm a 85 cm • Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas. • Soporte de peso mínimo de 180 Kg • Con protección contra choques en las cuatro esquinas • Con soporte para atril en las partes superior e inferior • Con colchoneta en polímero de alta densidad con un espesor mínimo de 5 cm, repelente a líquidos, no inflamable, lavable • Estructura metálica resistente al uso y a la corrosión, con acabado en material que no conduzca la electricidad DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO DEA • DIMENSIONES: 21x28,6x7,9 cm • PESO: 2,7 Kg. sin batería Li/MnO 0,42 Kg. • RESISTENCIA AL AGUA: IPX5 • RESISTENCIA A SÓLIDOS: IPX5 • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: de 0 a 50°C • RESISTENCIA A VIBRACIONES: MIL-STD-810G, Método 516.6 / MIL-STD-810G, Method 514.6 / EN1789 (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias) • GOLPES: (Dispositivo médico para ser usado en ambulancias) • CAÍDA LIBRE: EN1789 (Desde una altura de 0,75m) / IEC60068-2-32 (Desde una altura de 1.5m) • PANTALLA: LCD TFT a color • DIMENSIONES:7 pulgadas • RESOLUCIÓN: de 800 x 480 pixeles • ENERGÍA: Batería desechable de Li/MnO. Duración de la batería en uso continuo de hasta 12 horas. • Una batería nueva y completamente cargada entrega hasta 300 descargas a 200J o 200 descargas a 360J • PARCHES: Área de superficie activa: 12.8" (83cm2) (adulto) / 6.7" (43cm2) (pediátrico) • DATOS ALMACENADOS: . Eventos: Hasta 1000 eventos • Hasta 8 horas de formas de ondas consecutivas de ECG • Grabación de voz: hasta 3 horas • Exportación de datos: mediante USB • DESFIBRILADOR: Forma de onda: Bifásica truncada • Exactitud de energía: +2 Jor 15% • Entrega de la descarga: Mediante parches de desfibrilación • MODO DEA (AED): Salida de energía: Configurable por el usuario Serie de descarga DEA: Nivel de energía para adulto: 100 a 360J configurables / Energía para pacientes pediátricos: 10 a 100J configurable Serie 1, 2, 3 configurable La configuración de fábrica cumple con la guía 2015 •COMPRESIÓN RCP: . Profundidad de compresión: Rango de medición de 0 a 8 cm Tasa de compresión: Rango medido de 40 a 160 compresiones por minuto Tiempo de interrupción de 0 a 300 s

	FONENDOSCOPIO ADULTO • Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acustico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex • Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz) con baja distorsión del sonido. • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO • Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 50 cm como mínimo • Auriculares ergonómicos • Diafragma acústico de mínimo 4cm de diámetro que proporcione alta frecuencia. • Pieza receptora en forma de campana de mínimo 3 cm de diámetro, con conector para adaptarse al tubo, para paciente adulto, pediátrico y neonato Anillo anti-frío para los receptáculos Libre de látex • Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia, (entre 20 y 500 Hz) con baja distorsión del sonido. • Alta sensibilidad acústica Olivas ergonómicas y lavables GLUCÓMETRO • Equipo portátil con pantalla LCD • Con puerto para tira reactiva de prueba Rango de tamaño de la muestra de 1-10µl • Rango de medición entre 10 a 600 mg/dl o más amplio • Tiempo de la prueba menor a 30 segundos • Con capacidad de memoria de al menos 150 pruebas • Con capacidad de transferir datos al computador • Auto calibración antes de cada medición • Alarma de batería baja • Apagado automático NEBULIZADOR • Equipo de aire comprimido • Para paciente adulto y pediátrico • Compresor sin aceite: -Presión de salida ajustable de 0 a 50 PSI como mínimo • Con indicador de presión de salida -Flujo de aire de salida mínimo 15 L/min • Tubo de aire fabricado en PVC o silicona de mínimo 2mt de longitud • Conector para el tubo de aire • Filtro de entrada de aire -Ruido menor a 55dB • Interruptor encendido/apagado Kit nebulizador • Recipiente con capacidad mínima para el depósito de medicamento de 7mL • Tapa Cabezal vaporizador Conector para el tubo de aire • Tener válvula antidrenante • Tiempo de nebulización programable • Producción de particulas con un diámetro de 1-5µm. • Tasa de nebulización ajustable de 0-3 mL / min • Tasa de salida de aerosol (particulas) de hasta 0.08 mL/min

	• Resistente a sustancias químicas • Protector de sobrecarga térmica Alarma sonora si ocurre un error TENSIÓMETRO ADULTO • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo. TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO • Manómetro incorporado con un rango de medición de 0 a 300 mmHg • Exactitud de medición de +-3mmHg • División de escala de 2 mmHg o menor • Pantalla con diámetro mínimo de 45mm con escala de lectura legible • Cubierta del manómetro anti impacto • Perilla de insuflación con válvula de liberación de aire y sistema de seguridad que impida la salida del mismo. • Manguera que une la perilla con el brazalete. • Brazaletes "Para adulto/pediátrico/adulto grande u obeso" De tela reutilizable con sujetador tipo Velcro, de fácil lavado y desinfección. • Fabricados en nylon o en tela no conductiva. • Con bolsas de insuflación libres de látex. Libre de látex y mercurio Estuche protector para guardar y transportar el equipo. TERMÓMETRO • Dispositivo digital con pantalla LCD • Rango de medición de 0-50°C Precisión de +/- 0.1°C • Tiempo de respuesta menor a 60 segundos • Con memoria Apagado automático Indicador del estado de la batería • Libre de mercurio 3. Si la ambulancia varía en costo, el Contratista debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para el Hospital Centro ESE de Planadas y la Gobernación del Tolima, igualmente el Contratista deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2190, celebrado entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Centro ESE de Planadas - Tolima, sin costo adicional alguno para el Contratante. 4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente para la prestación de servicios de transporte terrestre asistencial básico en las que se deberá además de tener en cuenta:



	a. Hacer entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran. b. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de Atención y Soporte Técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el periodo de la garantía ofertado (mínimo un año), sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones. c. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. d. Realizar la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de la ambulancia tipo TAB. 5. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual. 6. Llevar a cabo, todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23).
4) obligaciones del Hospital	El HOSPITAL se obliga a: 1. Facilitar al ejecutor las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas, así como, coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los bienes a adquirirse y el cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas contratadas. 3. Recibir el bien contratado en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato. 4. Realizar los pagos con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5). Valor:	El presente contrato es derivado del Contrato Interadministrativo No. 2190 de fecha 12 de julio de 2022, celebrado entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Centro E.S.E. de Planadas; el Departamento del Tolima - Secretaria de Salud Departamental tuvo en cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaria el valor económico del contrato las cotizaciones anexas al proyecto "Adquisición de una ambulancia tipo TAB para el Hospital Centro ESE del Municipio de Planadas Tolima" presentado por parte de la E.S.E., las cuales, fueron verificadas por la Dirección de Oferta de la Secretaria de Salud Departamental y Planeación Departamental, en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión, presupuestando un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (**$232.000.000.00**), de los cuales, la Gobernación del Tolima aportó la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L./CTE. (**$141.000.000.00**) y el Hospital Centro ESE de Planadas Tolima la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (**$91.000.000.00**).
6). Disponibilidad presupuestal	EL Hospital Centro ESE de Planadas - Tolima, pagará el gasto que ocasione el presente contrato, con cargo a:

CDP No.	RUBRO	NOMBRE	VALOR
631	23201010030701	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$91.000.000.00
1005	23201010030701	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	$141.000.000.00

7). Forma de pago:

El Hospital Centro ESE de Planadas - Tolima, desembolsará al Proveedor el valor del Contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, una vez, haya hecho efectivo la Gobernación del Tolima al Hospital Centro ESE de Planadas – Tolima, el primer pago estipulado en el Convenio Interadministrativo No. 2190 de 2022, celebrado entre estas.

2. Un segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de la ambulancia adquirida, e informe de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2190 de 2022, celebrado entre la Gobernación del Tolima y el Hospital Centro ESE de Planadas – Tolima

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Contratista:

	• Facturación y/o cuenta de cobro de acuerdo a los parámetros legalmente establecidos. • Pago de aportes al sistema de seguridad social integral. • Certificación Bancaria.
8). Garantía:	Teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se realizó anteriormente y los parámetros del manual de contratación, se determina la exigencia de las siguientes garantías:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE COBERTURA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor del anticipo.	Cuatro (4) meses más al vencimiento del plazo establecido en el contrato.
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Cuatro (4) meses más al vencimiento del plazo establecido en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán ser presentadas por el oferente aceptado y su aprobación por el Ordenador del Gasto será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato.

9). Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10). Causales de terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11). Multas:	El Hospital Centro Planadas – Tolima podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. El

	Hospital dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
12). Clausula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Hospital una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. El Hospital dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13). Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
14). Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio y la expedición del respectivo registro presupuestal.
15). Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16). Supervisión:	SUPERVISIÓN: El HOSPITAL controlará el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del Subgerente Administrativo y Financiero del HOSPITAL o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo 003 de abril 22 de 2078 – Estatuto de Contratación. En cumplimiento de sus responsabilidades, el Supervisor cumplirá además de lo anterior, las siguientes funciones: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. 3. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, informando oportunamente y durante el termino de ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE sobre cualquier o irregularidad con la debida fundamentación, con el propósito que se impongan los correctivos y sanciones a que haya lugar. 4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 5. Elaborar y aprobar el acta de recibo a satisfacción. 6. Elaborar y Aprobar junto con el CONTRATISTA la terminacion y/o el Acta de Liquidacion Final del Contrato, al igual que de todas aquellas que en desarrollo del objeto del contrato se requieran. 7. Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato. 8. Exigir que la calidad de los servicios y/o bienes contratados se ajusten a los requisitos minimos previstos en las normas técnicas, a las caracteristicas y especificaciones estipuladas en el contrato y a la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 9. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la

	Gerencia de la ESE. 10. Exigir al CONTRATISTA, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato, quien, además, no tendrán vinculo laboral alguno con la ESE.
17). Naturaleza del contrato:	El Contratista respecto a la naturaleza del contrato, no adquiere título laboral alguno en relación con el Hospital. No tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.
18). Caducidad:	El Hospital Centro Planadas Tolima, podrá declarar la caducidad Administrativa del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se dará por terminado el contrato, y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre tal y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, y por todas aquellas causales que a juicio el Hospital significaren incumplimiento por parte del Contratista. Si se declara la caducidad administrativa no habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en esta Ley. El Hospital dará aplicación al procedimiento establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal, y demás normas que modifican y reglamentan y a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
19). Lugar de ejecución.	El lugar de entrega será el municipio de Planadas – Tolima.
20). Cesión:	El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el previo consentimiento expreso de la Gerente, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización.
21). Indemnidad:	El contratista mantendrá indemne al Hospital Centro Planadas Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Hospital, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Hospital para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Hospital y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un *pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula* el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Hospital , éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el Hospital por tal motivo: en este caso, el Hospital tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Hospital sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.
22) liquidación.	El presente contrato será liquidado por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la ejecución.

23). Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Hospital Centro Planadas - Tolima, en la calle Calle 9 N.° 5-30- o al correo electrónico: ventanillaunica@hospitalplanagas.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: oscarm@hotmail.com / osmecambulancias@yahoo.com.co
24) Manifestaciones	Las partes manifiestan libremente que ha procedido a la lectura total del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Planadas, a los veintiséis (26) dias del mes de agosto de 2022.

POR EL HOSPITAL CENTRO ESE PLANADAS – TOLIMA	POR EL CONTRATISTA
MARLIVI SALAZAR BARRERO Gerente	OSCAR ARMANDO MENDEZ CARRILLO OSMEC AMBULANCIAS
ENTERADO DE LA DESIGNACION COMO SUPERVISOR SANDRA PATRICIA SANCHEZ VILLEGAS Subgerente Administrativa y Financiera	V.B JURIDICO

PARTICIPACIÓN:	NOMBRE COMPLETO	CARGO O ACTIVIDAD	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Yeiny Gutiérrez Aguirre	Asesora Contratación	26-08-2022	
Revisó:	Oscar Alberto Quintero Horta	Asesor Jurídico	26-08-2022	
Aprobó:	Sandra Patricia Sánchez Villegas	Subgerente	26-08-2022	

Los arriba firmantes, manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.